

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador,
a las diez horas del día diez de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día tres de enero de dos mil diecinueve, por [REDACTED] mediante la cual requiere copia certificada de respuesta dada por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda: a la solicitud presentada por el Ministerio de Economía Ref. #60, la cual fue recibida el 26 de septiembre de 2018, relativa a contratación de personal.

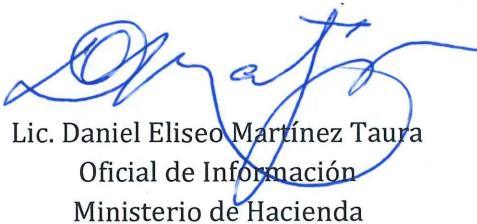
CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0005, por medio de correo electrónico de fecha tres de enero del presente año a la Dirección General de Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto, la Dirección General de Presupuesto, respondió lo solicitado a través de la Unidad de Gestión Estratégica y de Calidad, por memorando UGEC-02/2019, recibido en esta Unidad el día nueve de enero del presente año, remitiendo tres copias certificadas la respuesta emitida por la Dirección General de Presupuesto a solicitud del Ministerio de Economía.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61 inciso segundo, 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDESE** acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto, las cuales serán entregadas previo pago de los costos de reproducción.
- II) **DETERMÍNASE** el costo de reproducción de la información en NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.09), para lo cual se le emítase el respectivo mandamiento de pago, que deberá ser cancelado en la Dirección General de Tesorería, previo a la entrega de información.
- III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

